

ORDENANZA MUNICIPAL No. 049/97

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, han arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, distinguidas personalidades, con la finalidad de participar en el **"ENCUENTRO SOBRE REHABILITACION DE LOS CENTROS HISTORICOS COMO APOYO AL TURISMO"**.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo de Sucre, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres personalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ART. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **"HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los señores:

Juan Diego Gómez Navarro
DIRECTOR UCCI

Javier Rodríguez
COORDINADOR DE PROGRAMAS UCCI

Juan Carlos Doblado Tosio
REGIDOR DEL MUNICIPIO DE LIMA - PERU

Lic. Margarita Sanchez G.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO HISTORICO DE CIUDAD MEXICO-MEXICO

Lic. Pedro Merla
FUNCIONARIO DEL DDF MEXICO-MEXICO

Arq. Beatriz Vellano
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE MONTEVIDEO-URUGUAY

María do Carmo Santinho
JEFE GOBIERNO MUNICIPAL DE LISBOA- PORTUGAL

Arq. Altagracia Peña Perez
**ASISTENTE DEL DIRECTOR DEL PLAN DE SANTO DOMINGO -REPUBLICA
DOMINICANA**

Luis Gonzales Ricardo
VICE PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA HABANA-CUBA

OM 049/97

Benjamin Loza Talavera
REGIDOR MUNICIPAL DE TEGUICIGALPA-HONDURAS

Lic. Carlos Lagos
REGIDOR MUNICIPAL -HONDURAS

Francisco Rubio
CONSEJERO TECNICO A. VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MADRID ESPAÑA

José Luis Mendez
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA-GUATEMALA

Antonio David Rendón
MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR-EL SALVADOR

Gustavo Carrasco
SANTIAGO-CHILE

Alex Nicolaeff
**DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD
DE RIO DE JANEIRO -BRASIL**

Arq. Enrique Berizbeita
MUNICIPALIDAD DE CARACAS-VENEZUELA

Arq. Silvia Fajer
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 25 de junio de 1997, a horas 20:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete años.

Prof. Moisés
Lic. Oscar Villa Trigo

Torres

Ramírez

